

**RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA (SICA) Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN QUE PERMITEN LA GESTIÓN DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PÚBLICAS A LA INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA – EIDIA HORIZONTE 2027 (ENC 2023 020)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de noviembre de 2023, se encargó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante Sandetel) para el apoyo a la gestión integral de los servicios de soporte, configuración y mantenimiento del Sistema de Información Científico de Andalucía (SICA) y de los Sistemas de Información de la Secretaría General de Investigación e Innovación que permiten la gestión de las distintas convocatorias de ayudas públicas a la investigación, en el ámbito de los programas y proyectos de desarrollo de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía – EIDIA Horizonte 2027. Dicho encargo, conforme al apartado quinto de la Resolución de 30 de noviembre, tiene un plazo de ejecución como fecha límite de 30 de abril de 2024. Tal y como dispone el apartado octavo de la citada Resolución, el importe total del encargo asciende a 260.000,00 € (doscientos sesenta mil euros), incluyendo el 6% de gastos generales.

La Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en su apartado segundo estableció que: “*En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos*”

En su virtud, con fecha 26 de junio de 2023, se suscribió por la Viceconsejera de Universidad, Investigación e Innovación y el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía el ACUERDO DE TRASPASO DE LOS CONTRATOS, ENCARGOS Y CONVENIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN relativo a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que en su punto Único establece: “*Aprobar los traspasos de los contratos, encargos y convenios, por el importe del gasto por anualidades y las partidas presupuestarias de imputación que se señalan en el anexo, cuya efectividad se llevará a cabo una vez traspasados los créditos correspondientes en virtud de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2024.*”

En el anexo del citado acuerdo se contempla la necesidad a la que da cobertura al encargo objeto de esta propuesta.

Teniendo en cuenta el apartado 10 del artículo 53 bis a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que dispone lo siguiente:



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/04/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXQ58CU543W4JYUW7V25EJ9GS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.*

Y en base al RESUELVE QUINTO de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 del encargo que determina que:

*“El plazo de ejecución del encargo a medio propio tendrá como fecha límite el 30 de abril de 2024, siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo a medio propio.”*

En aplicación del RESUELVE DECIMOPRIMERO de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 del encargo en el que se dispone:

*“Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo que afecte a los aspectos sustanciales del encargo o revocar el mismo, deberá acordarse mediante resolución de Modificación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.[...]*

*[...] En todo caso, si resultara necesario, porque con los recursos inicialmente dimensionados no se pudieran garantizar la correcta ejecución de los trabajos encomendados, y por causas justificadas (incremento de la demanda, cambios normativos o de directrices organizativas que supongan la ejecución de actividades o proyectos no incluidos en la previsión inicial, etc.) se llevarán a cabo los ajustes necesarios en el encargo a medio propio mediante la modificación del mismo.”*

**SEGUNDO.-** Durante la ejecución del actual encargo, se ha detectado que para la buena marcha de los trabajos a desarrollar, sería conveniente realizar algunos cambios en los actuales perfiles técnicos del encargo para de este modo optimizar las tareas a desarrollar por el equipo de trabajo.

Estando próxima la fecha de finalización del encargo, manteniéndose vigentes los motivos que lo justificaron, y por tanto ante la necesidad de dar continuidad a los servicios esenciales que se venían prestando, se debe proceder a la prórroga del mismo, modificando algunas unidades asignadas a ciertos perfiles técnicos del encargo.

Las actuaciones de este encargo deben continuar su ejecución, ya que existen servicios de especial criticidad que no pueden suspender su operativa, como es la gestión de las convocatorias de ayudas en el marco de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía – EIDIA Horizonte 2027, dentro del marco del programa de formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I, las ayudas a proyectos de excelencia de I+D+I, así como a unidades de excelencia en la investigación. Pero también es necesario dar continuidad al mantenimiento del SICA – Sistema de Información Científico de Andalucía.

Se propone prorrogar el plazo de ejecución así como modificar algunas unidades asignadas a determinados perfiles técnicos establecidos en la Resolución de 30 de noviembre de 2023 del encargo a la



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/04/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXQ58CU543W4JYUW7V25EJ9GS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. para el apoyo a la gestión integral de los servicios de soporte, configuración y mantenimiento del Sistema de Información Científico de Andalucía (SICA) y de los Sistemas de Información de la Secretaría General de Investigación e Innovación que permiten la gestión de las distintas convocatorias de ayudas públicas a la investigación, en el ámbito de los programas y proyectos de desarrollo de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía – EIDIA Horizonte 2027.

El plazo de ejecución de la prórroga será de 6 MESES, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, ésta podrá formalizar encargos de ejecución para el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones y competencias.

Es competente para dictar esta Resolución la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.f) del mencionado Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

**SEGUNDO.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, constituyendo este artículo regulación estatal sustantiva y básica y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ella, según dispone la disposición final primera de la mencionada norma. Por tanto, dicho artículo será aplicable a este encargo en todos sus extremos.

**TERCERO.-** El artículo 32.1 la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en relación con el régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía, recoge entre los distintos instrumentos de financiación con cargo a aportaciones del Presupuesto lo siguiente: “d) Ejecución de encargos a medios propios.”

**CUARTO.-** El artículo 53 bis a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece lo siguiente:

*“4. Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación*



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/04/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXQ58CU543W4JYUW7V25EJ9GS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.”*

En consecuencia, este encargo se rige en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en esta Resolución, sometiéndose en todo caso a las condiciones y trámites recogidos el artículo 53 bis de la mencionada Ley.

**QUINTO.-** En base al RESUELVE QUINTO de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 del encargo que determina que:

*“El plazo de ejecución del encargo a medio propio tendrá como fecha límite el 30 de abril de 2024, siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo a medio propio.”*

**SEXTO.-** En aplicación del RESUELVE DECIMOPRIMERO de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 del encargo en el que se dispone:

*“Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo que afecte a los aspectos sustanciales del encargo o revocar el mismo, deberá acordarse mediante resolución de Modificación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.[...]*

*[...] En todo caso, si resultara necesario, porque con los recursos inicialmente dimensionados no se pudieran garantizar la correcta ejecución de los trabajos encomendados, y por causas justificadas (incremento de la demanda, cambios normativos o de directrices organizativas que supongan la ejecución de actividades o proyectos no incluidos en la previsión inicial, etc.) se llevarán a cabo los ajustes necesarios en el encargo a medio propio mediante la modificación del mismo.”*

**SEPTIMO.-** La Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en su apartado segundo estableció que: *“En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos”*

En su virtud, con fecha 26 de junio de 2023, se suscribió por la Viceconsejera de Universidad, Investigación e Innovación y el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía el ACUERDO DE TRASPASO DE LOS CONTRATOS, ENCARGOS Y CONVENIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN relativo a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que en su punto Único establece: *“Aprobar los traspasos de los contratos, encargos y convenios, por el importe del gasto por anualidades y las*



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/04/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXQ58CU543W4JYUW7V25EJ9GS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*partidas presupuestarias de imputación que se señalan en el anexo, cuya efectividad se llevará a cabo una vez traspasados los créditos correspondientes en virtud de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2024.”*

**OCTAVO.-** Con fecha 4 de diciembre de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía dictó Resolución por la que se aprueba la actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba al amparo de lo establecido en la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Estrategia Digital, en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud del artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía

## RESUELVO

### Primero.- OBJETO

Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Resolución de 30 de noviembre de 2023 del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. para el apoyo a la gestión integral de los servicios de soporte, configuración y mantenimiento del Sistema de Información Científico de Andalucía (SICA) y de los Sistemas de Información de la Secretaría General de Investigación e Innovación que permiten la gestión de las distintas convocatorias de ayudas públicas a la investigación, en el ámbito de los programas y proyectos de desarrollo de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía – EIDIA Horizonte 2027, extendiendo su ámbito temporal en SEIS MESES desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, permaneciendo inalterado todo aquello que no se mencione en este expediente.

Modificar el encargo con la redistribución de algunas unidades de determinados perfiles técnicos con el objeto de optimizar las tareas a desarrollar por el equipo de trabajo. Dicha modificación queda reflejada en el cuadro de desglose del presupuesto del PROPONE Tercero.

### Segundo.- DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

Las actividades que constituyen el alcance del encargo original se agrupan en los siguientes servicios, a los cuales se les seguirá dando soporte con esta modificación y prórroga:

- Oficina Técnica de Desarrollo de Proyectos.
- Oficina Soporte Funcional a convocatorias ayudas PAIDI y Mantenimiento SICA.

### Tercero.- PRESUPUESTO

Se propone incrementar el presupuesto previsto para continuar atendiendo a las necesidades generadas por la modificación y prórroga del encargo en DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/04/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXQ58CU543W4JYUW7V25EJ9GS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (259.999,89 €) que se desglosa según los siguientes datos y que incluye la nueva distribución de unidades asignadas a los distintos perfiles técnicos objeto de la modificación del encargo:

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Recurso PROPIO	Tarifa (€)	Unidades	Precio
Oficina Técnica de Desarrollo de Proyectos	C-DESA-141	Mensual	Hora	COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO	SI	59,40 €	31	1.841,40 €
	C-DESA-001	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	SI	55,95 €	45	2.517,75 €
	C-DESA-002	Mensual	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	SI	42,42 €	12	509,04 €
	C-DESA-003	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL	SI	38,21 €	240	9.170,40 €
	C-DESA-004	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR	SI	31,32 €	6	187,92 €
	C-DESA-098	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA OT SENIOR	NO	51,73 €	6	310,38 €
	S-OFP-001	Mensual	Hora de trabajo	JEFE DE PROYECTO OP AE SENIOR	NO	47,28 €	6	283,68 €
S-OFP-031	Mensual	Hora de trabajo	ASESOR OP GEN SENIOR	NO	43,99 €	1500	65.985,00 €	
Oficina Soporte Funcional a convocatorias ayudas PAIDI y Mantenimiento SICA	S-MAN-039	Mensual	Hora de trabajo	ANALISTA FUNCIONAL DES IL SENIOR	NO	41,45 €	980	40.621,00 €
	S-MAN-062	Mensual	Hora de trabajo	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	NO	35,09 €	1300	45.617,00 €
	S-MAN-064	Mensual	Hora de trabajo	PROGRAMADOR SU SENIOR	NO	30,21 €	4	120,84 €
	S-MAN-031	Mensual	Hora de trabajo	ANALISTA PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	NO	30,85 €	980	30.233,00 €
	S-MAN-032	Mensual	Hora de trabajo	PROGRAMADOR DES BUS SENIOR	NO	25,86 €	900	23.274,00 €
	S-MAN-002	Mensual	Hora de trabajo	JEFE DE PROYECTO DES AE SENIOR	NO	48,34 €	300	14.502,00 €
	S-MAN-043	Mensual	Hora de trabajo	JEFE DE PROYECTO DES PW EXPERTO	NO	44,31 €	300	13.293,00 €
	S-MAN-058	Mensual	Hora de trabajo	JEFE DE PROYECTO SU SENIOR	NO	39,33 €	150	5.899,50 €
	S-OFP-041	Mensual	Unidad de Trabajo	UNIDAD DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA SPF	NO	37,12 €	4	148,48 €
	S-MAN-067	Mensual	Hora de trabajo	JEFE DE PROYECTO DES GEN SENIOR	NO	36,57 €	150	5.485,50 €
Total								259.999,89 €

Para el cálculo del importe económico de esta modificación y prórroga se ha utilizado el tarifario publicado por la Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de 4 de diciembre de 2023, de actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y comercio, y sus sucesivas modificaciones.

En previsión de nuevas necesidades que se puedan presentar durante la ejecución del encargo, se considera necesario permitir igualmente la facturación de cualquier otro ítem incluido en el tarifario de servicios de SANDETEL vigente, relacionado con el objeto del presente encargo.

La financiación de esta modificación y prórroga se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:



Ejercicio Efectividad en Caja	Partida presupuestaria	Importe
2024	0131010000 G/12D/22830/00 01	259.999,89 €

**Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se prorrogará su plazo de ejecución por SEIS (6) meses, teniendo lugar el inicio tras la finalización del plazo de ejecución del encargo de medios propios aprobada por Resolución 30 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, sin perjuicio, que antes de la finalización, mediante Resolución de la persona competente, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA  
Fdo: Raúl Jiménez Jiménez



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/04/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXQ58CU543W4JYUW7V25EJ9GS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	